

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE TENERIFE, CONVOCATORIA DE 2024.

Vista la propuesta de la resolución elevada por el Grupo de Acción Local Asociación Grupo Acción Rural Tenerife (GAR TF), como entidad colaboradora, al amparo de la Orden de 8 de agosto de 2024 por la que se convocaron para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 165 de 22.8.24), y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

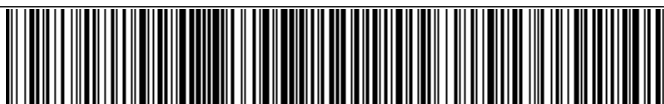
Segundo.- Mediante la Orden de 8 de agosto de 2024, se convocaron para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014- 2020, (extracto en BOC nº 165 de 22.8.24).

Tercero.- Mediante la Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria se incrementan los créditos asignados a la convocatoria del año 2024 de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de la región canaria para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 56 de 20.03.2025).

Cuarto.- La propuesta de resolución de concesión elevada por el Grupo de Acción Local Asociación Grupo Acción Rural Tenerife (GAR TF) y los documentos insertos en cada expediente se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contienen un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Quinto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

Sexto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las



solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.

Séptimo.- La Orden de 8 de agosto de 2024 modificada por la Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, destina a la convocatoria créditos por un importe global de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (631.134,95 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10. 412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), con cargo a la anualidad 2024, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (481.134,95 €) con cargo a la anualidad 2025.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85%, dicha cofinanciación, que asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.576.431,36 €) no se incorpora a esta convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las mismas a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

Octavo.- Al Grupo de Acción Local GAR TF se destina un Gasto público total de 910.000,00 €, de los cuales corresponde:

- un importe de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (136.500,00 €) a la financiación estatal y regional con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10. 412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19".
- Un importe de 773.500,00 € con cargo al FEADER.

Noveno.- Mediante la Resolución de la Dirección General de Agricultura n.º 762 de 4 de abril de 2025 se concede provisionalmente las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local participativa prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014- 2020 en la isla de Tenerife en su convocatoria de 2024.

Décimo.- Los solicitantes que constan en el anexo 1 han aceptado la subvención concedida para las inversiones que se indican y han presentado la documentación preceptiva.

Décimo primero.- En el ejercicio 2025 existe crédito adecuado y suficiente para atender el abono de las cantidades subvencionadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería del Sector Primario (BOC nº 240, de 12.12.18) delega en los órganos de gestión del FEADER la competencia de concesión de subvenciones financiadas con cargo a dicho fondo. Por su parte, el artículo 3.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge que la desconcentración de competencias para la concesión de subvenciones abarca las



facultades de comprobación.

Segundo.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Tercero.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

Cuarto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 68, de 08.04.2009).

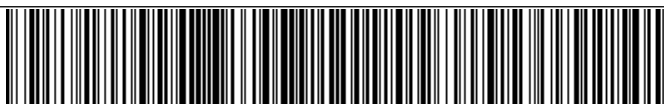
Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 2.1.19), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Sexto.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

Séptimo.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites.

Octavo.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la pagina web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución.



RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 1 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 8 de agosto de 2024, por la que se convocaron para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014- 2020.

Segundo.- El importe de la subvención asciende a un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (456.134,76 €) correspondientes a la anualidad del 2025.

Tercero.- El importe correspondiente a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias y se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700200 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014- 2020 M-19 FEADER 2014-2020, asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (68.420,24 €) correspondientes a la anualidad del 2025.

Cuarto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria.

Quinto.- En el Anexo 3 se detallan aquellos expedientes que solicitaron alguna inversión considerada no subvencionable.

Sexto.- En el Anexo 4 se relacionan las personas solicitantes que no han aceptado la subvención concedida en la Resolución Provisional.

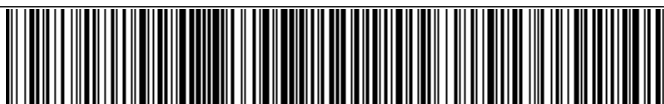
Séptimo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Octavo.- Para el abono de la subvención concedida las personas beneficiarias deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio que no podrá superar el 29 de junio de 2025.

Noveno.- La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 30 de junio de 2025.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.



- d) Acceso al “formulario de justificación” pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento.

Décimo.- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 5, por los motivos que se especifican en el mismo.

Décimo primero.- En el Anexo 6 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria.

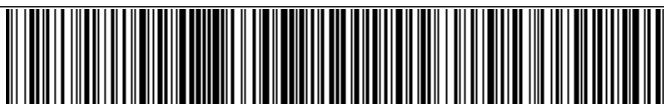
Décimo segundo.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 02.01.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria y a modo de difusión en la pagina web del Grupo de Acción Local, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

La Jefa de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural



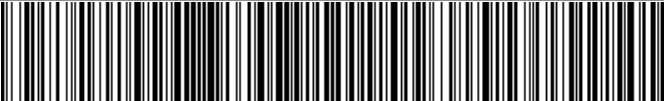
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 13
Subvención aprobada total: 456.134,76

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
157	10-192-165-2024-38-32	G38521183	ASOC APICULTORES DE TENERIFE	9.100,80	b1 - 2 Cursos de manipulador de alimentos sector miel	1.180,00	100	1.180,00	
					b1 - 1 Curso homologado en transporte animal 20h	1.300,00	100	1.300,00	
					b1 - 2 Cursos Sanidad y Multiplicación del colmenar	1.404,00	100	1.404,00	
					b1 - 3 Cursos Buenas prácticas en alimentación apícola	600,00	100	600,00	
					b1 - 2 Cursos de iniciación a la apicultura	2.600,00	100	2.600,00	
					b1 - Informe auditoría	600,00	100	600,00	
					b1 - Coordinación Programa de formación	1.416,80	100	1.416,80	
Inversión aprobada total:					9.100,80				
43	10-192-165-2024-38-2	P3804400D	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	56.583,73	b4 - PISTA DE FOOTING EN COMPLEJO DEPORTIVO "LA TEJA"	42.232,13	100	42.232,13	
					b4 - AUDITORIA	900,00	100	900,00	
					b4 - PARQUE BIOSALUDABLE	12.951,60	100	12.951,60	
					b4 - AUDITORÍA	500,00	100	500,00	
Inversión aprobada total:					56.583,73				
50	10-192-165-2024-38-12	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	7.320,00	b5 - Diseño y producción de un topografía de la ruta "Altos de Fasnía"	6.720,00	100	6.720,00	
					b5 - Auditoria	600,00	100	600,00	
Inversión aprobada total:					7.320,00				
44	10-192-165-2024-38-13	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	85.297,58	b4 - "Zona Recreativa Las Cruces"	83.297,58	100	83.297,58	
					b4 - PRESUPUESTO INFORME AUDITORÍA	2.000,00	100	2.000,00	
Inversión aprobada total:					85.297,58				

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0Dk1CFt0qPzhjwm8KT98uR1iEt4kfGV54

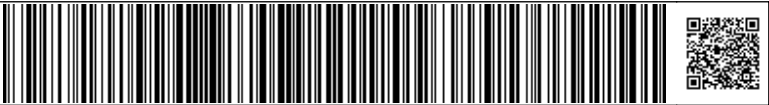


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
40	10-192-165-2024-38-27	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	100.000,00	b4 - INSTALACIONES PARA CENTRO DE TRANSFORMACION AGROALIMENTARIA Inversión aprobada total:	100.000,00 100.000,00	100	100.000,00	
44	10-192-165-2024-38-21	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	27.100,00	b5 - Servicio para la georreferenciación de los principales caminos agrícolas del municipio y suministro de adquisición de material divulgativo con la información b5 - Redacción y ejecución del proyecto "Los Caminos Agrícolas – Paseo de los Sabios" b5 - Auditoría y revisión cuenta justificativa servicio georreferenciación de los principales caminos agrícolas del municipio y suministro de adquisición de material divulgativo con la información b5 - Auditoria y revisión cuenta justificativa Proyecto El Paseo de los Sabios Inversión aprobada total:	17.000,00 8.800,00 650,00 650,00 27.100,00	100 100 100 100	17.000,00 8.800,00 650,00 650,00	
41	10-192-165-2024-38-28	P3804200H	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	5.000,00	b1 - Jornadas Eno Gastronómicas Isla Baja Inversión aprobada total:	5.000,00 5.000,00	100	5.000,00	
50	10-192-165-2024-38-22	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	49.831,00	b4 - INFORME DE AUDITORIA DE LA SUBVENCIÓN b4 - "NO DES-HECHO NADA": DOTACIÓN MAQUINARIA COMPOSTADORA b4 - "NO DES-HECHO NADA": DOTACIÓN MAQUINARIA TRITURADORA b4 - "NO DES-HECHO NADA": ADECUACIÓN ESPACIOS b1 - TALLERES INFORMATIVOS. CREACIÓN MENSAJES Y MATERIAL DIVULGATIVO Inversión aprobada total:	950,00 30.000,00 5.681,00 6.000,00 7.200,00 49.831,00	100 100 100 100 100	950,00 30.000,00 5.681,00 6.000,00 7.200,00	
44	10-192-165-2024-38-26	P3805200G	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA	14.003,90	b4 - ADQUISICIÓN DE LA BIOTRITURADORA b4 - HONORARIOS DE AUDITORÍA Inversión aprobada total:	13.203,90 800,00 14.003,90	100 100	13.203,90 800,00	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Dk1CFt0qPzhjwm8KT98uR1iEt4kfGV54

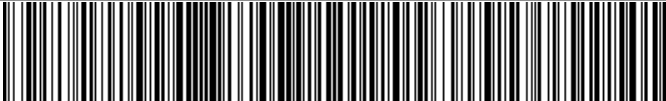


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
54	10-192-165-2024-38-4	P3804000B	AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	17.340,81	b4 - DOTACIÓN DE LA SALA DE APICULTURA	12.323,81	100	12.323,81	
					b4 - HONORARIOS AUDITORIA CUENTA JUSTIFICATIVA	930,00	100	930,00	
					b4 - ENVASADORA DE MIEL	4.087,00	100	4.087,00	
					Inversión aprobada total:	17.340,81			
37,33	10-192-165-2024-38-23	P3804100J	AYUNTAMIENTO VILLA SAUZAL	46.754,10	b4 - Proyecto Área de descanso del área recreativa en el parque deportivo de Ravelo	19.459,21	100	19.459,21	
					b4 - CASHLOGY+TPV	12.208,00	100	12.208,00	
					b4 - SOFTWARE SISTEMA DE RESERVAS	1.069,50	100	1.069,50	
					b4 - Parque para perros	14.017,39	100	14.017,39	
					Inversión aprobada total:	46.754,10			
142	10-192-165-2024-38-15	79072442Y	GONZALEZ LORENZO , AITHOR	8.729,64	a2 - Instalación de frío. Cámara de mantenimiento y maduración	13.430,22	65	8.729,64	
					Inversión aprobada total:	13.430,22			
143	10-192-165-2024-38-20	B76694504	INNOVA FOOD ABONA SL	29.073,20	a2 - Línea de Pastelería	44.728,00	65	29.073,20	
					Inversión aprobada total:	44.728,00			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Dk1CFt0qPzhjwm8KT98uR1iEt4kfGV54



ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2024)

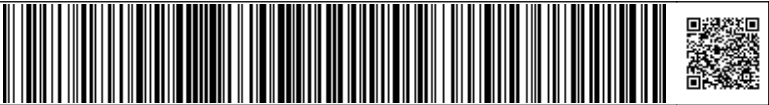
Total de expedientes: 13

Totales: Subvención: 456.134,76€ - Subvención FEADER (85%): 387.714,52€ - Subvención (15%): 68.420,24€ (sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte euros con veinticuatro céntimos de euro)

Anualidad 2024: Subvención: 0,00€ - Subvención FEADER (85%): 0,00€ - Subvención (15%): 0,00€ (cero euros con cero céntimos de euro)

Anualidad 2025: Subvención: 456.134,76€ - Subvención FEADER (85%): 387.714,52€ - Subvención (15%): 68.420,24€ (sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte euros con veinticuatro céntimos de euro)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2024	Subvención 2024	Subvención 2024 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2024	Inversión aprobada 2025	Subvención 2025	Subvención 2025 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2025
10-192-165-2024-38-32	G38521183	ASOC APICULTORES DE TENERIFE	0,00	0,00	0,00	0,00	9.100,80	9.100,80	1.365,12	7.735,68
10-192-165-2024-38-2	P3804400D	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	0,00	0,00	0,00	0,00	56.583,73	56.583,73	8.487,56	48.096,17
10-192-165-2024-38-12	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	0,00	0,00	0,00	0,00	7.320,00	7.320,00	1.098,00	6.222,00
10-192-165-2024-38-13	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	0,00	0,00	0,00	0,00	85.297,58	85.297,58	12.794,64	72.502,94
10-192-165-2024-38-27	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	15.000,00	85.000,00
10-192-165-2024-38-21	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	0,00	0,00	0,00	0,00	27.100,00	27.100,00	4.065,00	23.035,00
10-192-165-2024-38-28	P3804200H	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	750,00	4.250,00
10-192-165-2024-38-22	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	49.831,00	49.831,00	7.474,65	42.356,35
10-192-165-2024-38-26	P3805200G	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA	0,00	0,00	0,00	0,00	14.003,90	14.003,90	2.100,59	11.903,31
10-192-165-2024-38-4	P3804000B	AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	0,00	0,00	0,00	0,00	17.340,81	17.340,81	2.601,13	14.739,68
10-192-165-2024-38-23	P3804100J	AYUNTAMIENTO VILLA SAUZAL	0,00	0,00	0,00	0,00	46.754,10	46.754,10	7.013,12	39.740,98
10-192-165-2024-38-15	***7244**	GONZALEZ LORENZO , AITHOR	0,00	0,00	0,00	0,00	13.430,22	8.729,64	1.309,45	7.420,19
10-192-165-2024-38-20	B76694504	INNOVA FOOD ABONA SL	0,00	0,00	0,00	0,00	44.728,00	29.073,20	4.360,98	24.712,22



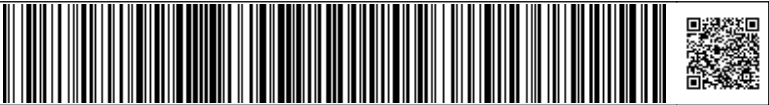
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 2

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
10-192-165-2024-38-15	***7244**	GONZALEZ LORENZO , AITHOR	a2 - Auditoría	No cumple el art. 7 letra g), no aporta 3 presupuestos o 3 facturas proforma.
10-192-165-2024-38-22	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	b4 - "NO DES-HECHO NADA": VEHÍCULO PROFESIONAL b4 - "NO DES-HECHO NADA": DOTACIÓN EQUIPO COMPLEMENTARIO	No subvencionable conforme al art. 4 letra u), inversiones en el sector de transporte de personas o mercancías. Inversión no contemplada en art.3 según el Dictamen Previo de Subvencionabilidad emitido por la Autoridad de Gestión de FEADER

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Dk1CFt0qPzhjwm8KT98uR1iEt4kfGV54



RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS QUE NO ACEPTAN LA SUBVENCIÓN

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
10-192-165-2024-38-14	P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE



RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
10-192-165-2024-38-18	P3804600I	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	1

{1=No subvencionable conforme al art. 4 letra k) de las bases reguladoras.}



RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 18

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
10-192-165-2024-38-32	G38521183	ASOC APICULTORES DE TENERIFE
10-192-165-2024-38-14	P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE
*10-192-165-2024-38-3	P3804400D	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE
10-192-165-2024-38-2	P3804400D	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE
10-192-165-2024-38-12	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA
10-192-165-2024-38-13	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO
10-192-165-2024-38-27	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO
10-192-165-2024-38-21	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS
10-192-165-2024-38-28	P3804200H	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS
10-192-165-2024-38-22	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL
10-192-165-2024-38-18	P3804600I	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE
10-192-165-2024-38-26	P3805200G	AYUNTAMIENTO DE VILAFLOR DE CHASNA
10-192-165-2024-38-4	P3804000B	AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE
*10-192-165-2024-38-25	P3804100J	AYUNTAMIENTO VILLA SAUZAL
*10-192-165-2024-38-24	P3804100J	AYUNTAMIENTO VILLA SAUZAL
10-192-165-2024-38-23	P3804100J	AYUNTAMIENTO VILLA SAUZAL
10-192-165-2024-38-15	***7244**	GONZALEZ LORENZO , AITHOR
10-192-165-2024-38-20	B76694504	INNOVA FOOD ABONA SL

* Expedientes que han sido acumulados.

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
10-192-165-2024-38-3	P3804400D	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	10-192-165-2024-38-2
10-192-165-2024-38-25	P3804100J	AYUNTAMIENTO VILLA SAUZAL	10-192-165-2024-38-23
10-192-165-2024-38-24	P3804100J	AYUNTAMIENTO VILLA SAUZAL	10-192-165-2024-38-23

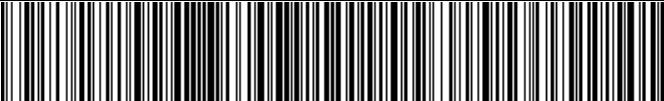
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JUAN RAMON RODRIGUEZ MARIN - DIRECTOR/A
LAURA MORALES JIMENEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL

Fecha: 07/05/2025 - 09:40:50
Fecha: 06/05/2025 - 14:28:14

Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 1057 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 07/05/2025 13:19:21

Fecha: 07/05/2025 - 13:19:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0Dk1CFt0qPzhjwm8KT98uRliEt4kfGV54



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2025 - 11:34:41